

guran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 17 de octubre, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 41: Don Antonio Ruiz Sabido.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—11.523-E.

**25424** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de encauzamiento del río Nacimiento, en el término municipal de Santa Cruz (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 1978, a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Santa Cruz, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

*Margen izquierda*

Doña Dolores Sánchez Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Herederos de don Vicente de los Ríos Blancos.—Santa Cruz (Almería).  
Don José Gil Gil.—Santa Cruz (Almería).  
Don Miguel Gil Mataín.—Santa Cruz (Almería).  
Herederos de don Luis Martínez Alonso.—Santa Cruz (Almería).  
Don Emilio Paz Martínez.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Martínez Contreras.—Santa Cruz (Almería).  
Don Francisco Roque Delgado.—Santa Cruz (Almería).  
Don Juan Roque Martínez.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Encarnación Sánchez Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Dolores Sánchez Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Don José García Martínez.—Santa Cruz (Almería).  
Don Ramón García Herrada.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Emilia Beltrán Cazorla.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Carmen Beltrán Cazorla.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Dolores Beltrán Cazorla.—Santa Cruz (Almería).  
Don Juan Martínez Gil.—Santa Cruz (Almería).  
Don Angel Gil Gil.—Santa Cruz (Almería).  
Don Virgilio Andrés Camacho.—Santa Cruz (Almería).  
Don Vicente Camacho de los Ríos.—Santa Cruz (Almería).  
Don Enrique Cireda Ribera.—Santa Cruz (Almería).  
Herederos de don Vicente de los Ríos.—Santa Cruz (Almería).  
Don José Camacho de los Ríos.—Santa Cruz (Almería).  
Don Felipe Berenguer Delgado.—Santa Cruz (Almería).  
Herederos de don Vicente de los Ríos Blancos.—Santa Cruz (Almería).

*Margen derecha*

Don Luis Díaz García.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Antonia Márquez García.—Santa Cruz (Almería).  
Don Cristóbal López García.—Santa Cruz (Almería).  
Herederos de doña María Luisa Martínez Alonso.—Santa Cruz (Almería).  
Don Juan García Beltrán (menor).—Santa Cruz (Almería).  
Don Emilio Díaz García.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Martínez Contreras.—Santa Cruz (Almería).

Don Severiano Martínez Navarro.—Santa Cruz (Almería).  
Don José Camacho de los Ríos.—Santa Cruz (Almería).  
Don Francisco Roque Martínez.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Gómez Roque.—Santa Cruz (Almería).  
Don Emilio Paz Martínez.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Torres Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Don Andrés Torres Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Don Severiano Martínez Navarro.—Santa Cruz (Almería).  
Don J. Antonio Martínez González.—Santa Cruz (Almería).  
Don Luis Gil García.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Dolores Sánchez Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Dolores Paz Martínez.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Encarnación Sánchez Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Martínez Díaz.—Santa Cruz (Almería).  
Don Miguel Gil Gil.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Carmen Torres Beltrán.—Santa Cruz (Almería).  
Don Juan Martínez Gil.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Martínez Díaz.—Santa Cruz (Almería).  
Doña Carmen Andrés Camacho.—Santa Cruz (Almería).  
Don Luis Valverde Ayala.—Santa Cruz (Almería).  
Don Sebastián Enrique Mercader.—Santa Cruz (Almería).  
Don Francisco Mataín Ibañez.—Santa Cruz (Almería).  
Don Luis Valverde Ayala.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Alonso Alonso.—Santa Cruz (Almería).  
Don Rafael Ayala Fernández.—Santa Cruz (Almería).  
Don Antonio Alonso Alonso.—Santa Cruz (Almería).

Málaga, 21 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director.—11.427-E.

**25425** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento del río Nacimiento, término municipal de Alsodux (Almería) por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 19 de octubre de 1978, a las nueve treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alsodux, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

*Relación de propietarios*

Monjas Las Claras.  
Herederos de don Salvador Roque Delgado.  
D.<sup>a</sup> Rosa Blancos Cuadra,  
D. Pedro Berenguer Delgado.  
D. Salvador Clares García.  
D. Miguel Cireda Martínez.  
D. José Segura Ayala.  
D. Juan José González Carbonell.  
D. Luis Rivera Jordán.  
D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Garrido,  
D. Julio Márquez Carbonell.  
D. Sebastián Nieto Gutiérrez.  
D. José Martínez Torreblanca.  
D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Garrido.  
D.<sup>a</sup> Virgilia Ayala Fernández.  
D. José García González.  
D. Antonio Martínez Martínez.  
D. Elías Segura Martínez.  
D. Ricardo Ortega García.  
D. Francisco Ortega García.  
D. Francisco García Gutiérrez.  
D. Celestino Amate Nieto.  
D. Francisco Ayala Romero.  
Regantes Boquera de los Capitanes.  
D. Miguel García González.  
D. Elías Segura García.  
D. Francisco Cuadro Valverde.  
D. Rafael Ayala Fernández.  
D. Juan González Martínez.  
D. Enrique Cuadro López.  
D. Manuel Gil González.  
D.<sup>a</sup> Matilde Ayala Salido.  
Herederos de don Domingo Amate Nieto.  
Los Dominicos.  
Herederos de don Antonio González Amate.  
D. José de la Cámara de la Cámara.  
D. Trinidad Castro Ferrer.

D. Celestino Amate Nieto.  
 D. Francisco Aguilar.  
 Herederos de don Francisco Carmona Aranec.  
 D. Celestino Amate Nieto.  
 D. Pedro Amate Nieto.  
 D. José Martínez Torreblanca.  
 D. Miguel Cireda Martínez.  
 D. Manuel Gil González.  
 D. Ricardo Carmona.  
 D. Luis Martínez Martínez.  
 D. Juan Cantón Lázaro.  
 D. Rafael Ayala Fernández.  
 D. Gabriel García Enrique.  
 D. Julio Castellón Romero.  
 D.ª Angustias García Gutiérrez.  
 D. Bernardo Gil Arcos

Málaga, 22 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director.—11.430-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25426** *ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Urbanística», del grupo XV de la Escuela Superior de Arquitectura, las de «Urbanística», grupo XXI; «Deontología», «Legislación», y «Valoración» de Arquitectura, grupo XXII; «Economía y Organización» de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25427** *ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Hmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Planteamiento Urbanístico», grupo XXVI, de las Escuelas Superiores de Arquitectura, las del grupo XXI, «Deontología, Legislación y Valoración», y grupo XXII, «Economía y Organización», de las Escuelas de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25428** *ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas

a las cátedras o plazas de «Higiene» de la Facultad de Farmacia todas las disciplinas de «Higiene y Medicina Preventiva» de las Facultades de Medicina. Si no hubiese suficiente número de Profesores, se pueden considerar análogas, para formación de Tribunales, las siguientes: «Higiene y Medicina Preventiva» de las Facultades de Medicina; «Parasitología y Microbiología» de las Facultades de Farmacia; «Bacteriología y Protozoos» y «Bacteriología e Inmunología» de las Facultades de Veterinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**25429** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para las provincias de La Coruña, Cádiz y Murcia.*

Visto el Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.»; y Resultando que presentado el Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», fue remitido a este Centro directivo con fecha 27 de abril de 1978.

Resultando que recibido en este Centro directivo dicho Convenio Colectivo Interprovincial de Empresa se procedió a suspender el trámite de homologación conforme a lo dispuesto en el artículo tercero 2.º párrafo segundo, del Real Decreto-ley 3887/1977, de 19 de diciembre, sobre homologación de los Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial, para proceder a la comprobación de los criterios de referencia y comprobación del crecimiento de la masa salarial.

Resultando que previo informe de este Centro directivo fue sometido a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, cuya conformidad ha sido otorgada.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones administrativas de aplicación.

Considerando que esta Dirección General es competente para entender de la homologación del presente Convenio Colectivo interprovincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, aprobado por Decreto de 18 de febrero de 1960, Decreto de 15 de junio de 1972, Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y Real Decreto de 19 de diciembre de 1977.

Considerando que habiéndose llegado a Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para las provincias de La Coruña, Cádiz y Murcia, se trata de un acuerdo de revisión a partir de febrero de 1978 hasta el 31 de enero de 1979 del Convenio homologado por Resolución de esta Dirección General el 7 de mayo de 1976 para la Empresa «Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.» y su trabajadores.

Considerando que la presente Resolución homologatoria ha de hacerse con la indicación contenida en el artículo quinto, número 3, del Real Decreto-ley 43/1977, en la que se especifica que la superación de los criterios salariales de referencia en el sector privado no será obstáculo para homologación de los Convenios, pero la autoridad laboral deberá incorporar al acto de homologación la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5 y en el artículo 7 del presente Real Decreto.

Considerando que habiendo de ajustarse las condiciones pactada en el presente Convenio que ahora se homologa, a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, e informado por esta Dirección General, la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos otorgó su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º Notificar esta Resolución a las representaciones de los trabajadores y de la Empresa de la Comisión deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 11 de diciembre de 1972, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.